

ADMINISTRACIÓN LOCAL

OTROS ORGANISMOS

TORTOSA SALUT, SL

ANUNCIO por el que se hacen públicas las bases que deben regir el proceso de selección para la cobertura, en régimen laboral fijo, de 51 plazas de profesionales asistenciales.

Anuncio de las bases que han de regir el proceso de selección para la cobertura, en régimen laboral fijo, de 51 plazas de profesionales asistenciales, en la categoría de tcae, enfermero/a, camillero, fisioterapeuta, médico/a, técnico/a de laboratorio, técnico/a de radiología, correspondientes a la tasa adicional por la estabilización prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en Tortosa Salut S.L.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es el proceso de selección para la cobertura, en régimen laboral fijo, de 51 plazas del puesto de trabajo de TCAE, Enfermero/a, Camillero, Fisioterapeuta, Médico/a, Técnico/a de Laboratorio, Técnico/a de Radiología en Tortosa Salut SL.

Plazas turno ordinario	Plazas turno discapacidad	Puesto de trabajo	Jornada	Turno
2	0	TCAE_corretorno	100%	Mañana/Tarde/Noche
8	0	TCAE_ Consultas Externas	100%	Mañana/Tarde/Noche
3	0	TCAE_Hospitalització	100%	Mañana/Tarde/Noche
1	0	TCAE_ Quirofano	100%	Mañana/Tarde/Noche
1	0	TCAE_Rayos X	100%	Mañana/Tarde/Noche
1	0	TCAI_CAS	100%	Mañana/Tarde
5	0	Enfermer/a_ corretorno	100%	Mañana/Tarde/Noche
5	0	Enfermer/a_ Hospitalització	100%	Mañana/Tarde/Noche
3	0	Enfermer/a_ Urgencias	100%	Mañana/Tarde/Noche
1	0	Enfermer/a_ CAS	100%	Mañana/Tarde
1	1	Enfermer/a_ Quirofano	100%	Mañana/Tarde/Noche
3	2	Camillero	100%	Mañana/Tarde/Noche
2	0	Camillero	50%	Mañana/Tarde/Noche
3	0	Fisioterapeuta	100%	Mañana/Tarde/Noche
3	0	Medico/a Urgencias	100%	Mañana/Tarde/Noche
1	0	Medico/a Quirofano	100%	Mañana/Tarde

CVE-DOGC-B-22087096-2022

1	0	Medico/a CAS	50%	Mañana/Tarde
1	0	Medico/a Urgencias	30%	Mañana/Tarde/Noche
1	0	Medico/a Medicina del Deporte	20%	Mañana/Tarde/Noche
3	0	Tecnico/a laboratorio	100%	Mañana/Tarde/Noche
1	0	Tecnico/a RX	100%	Mañana/Tarde/Noche
1	0	Tecnico/a RX	50%	Mañana/Tarde/Noche

El proceso de selección se realizará por el sistema de concurso de méritos.

Este proceso de selección se articula al amparo de la disposición adicional 29ª de la ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Las personas que ejercen de manera temporal mediante un contrato temporal la cobertura de las plazas objeto de esta convocatoria, causarán baja de su contrato al tomar posesión de la plaza las personas aspirantes aprobadas en esta convocatoria, pudiendo continuar con otro contrato temporal hasta la resolución definitiva de todas las convocatorias o, si procede, para realizar coberturas temporales en el centro.

SEGUNDA.- TIPO DE RELACIÓN JURÍDICA Y JORNADA LABORAL

Las personas aspirantes seleccionadas serán contratadas como personal laboral fijo, a tiempo completo o parcial dependiendo de la plaza asignada con la distribución horaria que se detalla en la PRIMERA base de esta convocatoria, de acuerdo con las necesidades del servicio, siempre cumpliendo el cómputo anual de horas de acuerdo con la legislación vigente.

Las retribuciones que debe percibir este personal laboral fijo serán las correspondientes a las tablas salariales para los Grupos Profesionales correspondientes del II Convenio colectivo de trabajo de los hospitales de agudos, centros de atención primaria, centros sociosanitarios y centros de salud mental concertados con el Servicio Catalán de la Salud.

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

TERCERA.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en la convocatoria, las personas aspirantes deben reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de introducción de información, los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española. Las personas con nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea también pueden acceder, como personal laboral fijo, en igualdad de condiciones que las personas con nacionalidad española a las ocupaciones públicas, con excepción de las que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las administraciones públicas. Las previsiones anteriores son aplicables, sea cual sea la nacionalidad, al cónyuge de las personas españolas y de las personas con nacionalidad de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, tengan menos de veintinueve años o sean mayores de esta edad dependientes. El acceso al empleo público como personal laboral fijo se extiende igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el primer párrafo de esta letra. Las personas extranjeras a las que se refieren los apartados anteriores, así como los / las extranjeros/as con residencia legal en España, pueden acceder a las administraciones públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las personas españolas. En todo lo que no esté previsto en estas bases se aplicará lo dispuesto en el RDL 5/2015 de 30 de octubre.

b) Haber cumplido la edad mínima exigible para poder trabajar.

CVE-DOGC-B-22087096-2022

- c) No sufrir ninguna enfermedad o limitación en su capacidad física, psíquica o sensorial que impida o sea incompatible con el ejercicio normal de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado/a, por resolución disciplinaria firme, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado/a, por sentencia firme, para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido despedido disciplinariamente en el ámbito del sector público.
- e) No encontrarse afectado por ninguna causa de incompatibilidad establecida por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Estar en posesión de la titulación exigida que se determina en la tabla de requisitos particulares de estas bases.
- g) Presentar certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado/a por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o bien documento del Ministerio de Justicia que acredite la inexistencia de antecedentes por delitos sexuales (original y copia). En caso de no disponer de ella en el momento de la presentación de la documentación será necesario firmar la declaración responsable correspondiente al Anexo I. En cualquier caso, se deberá presentar el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales si se es persona seleccionada para la cobertura de un puesto de trabajo en esta convocatoria.
- h) Para optar a una plaza reservada a una persona con discapacidad, será necesario presentar un dictamen actualizado de sus condiciones físicas, psíquicas o sensoriales.

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse y acreditarse en el momento de convalidar la documentación.

CUARTA.- ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA E INTRODUCCIÓN DE DATOS EN EL APLICATIVO.

El anuncio de la aprobación de la convocatoria y de las bases que regulan este proceso de selección se publicará íntegramente en el Boletín oficial de la Provincia de Tarragona y de manera extractada en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. Estos anuncios se publicarán también en el tablón de anuncios de la Clínica Terres de l'Ebre (Tortosa Salut SL), en la página web de la Clínica Terres de l'Ebre y en el apartado correspondiente a Tortosa Salut SL de la página web de Ayuntamiento de Tortosa.

En el momento de realizar la inscripción las personas aspirantes dispondrán dentro de la web de un vídeo explicativo con el procedimiento a seguir en la introducción de sus datos personales, méritos curriculares, experiencia profesional.

El plazo para introducir los datos, empezará al día siguiente hábil de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y finalizará a los 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la última publicación de su extracto en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los datos correspondientes al domicilio, teléfono y dirección electrónica que figuren en los datos introducidos, se considerarán como las únicas válidas a efectos de notificaciones y otras comunicaciones de este proceso de selección.

La introducción de los datos al aplicativo, implica la aceptación a que las notificaciones o comunicaciones derivadas de este proceso de selección que deban efectuarse a las personas aspirantes se hagan mediante correo electrónico a la dirección electrónica indicada en el aplicativo.

Las personas aspirantes tendrán la responsabilidad exclusiva de velar por la actualización permanente de los datos del domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto ante Tortosa Salut S.L, mediante solicitud de modificación de datos personales disponible si procede en el mismo Departamento de Gestión de Personas y Recursos Humanos de TORTOSA SALUT SL.

Una vez introducidos los datos en la aplicación, la web les facilitará día y hora para presentar la documentación al Departamento de Gestión de Personas. En el momento de llevar la documentación será imprescindible con el fin de poder continuar con el proceso:

- Imprimir la hoja de la documentación introducida (este documento lo facilitará la aplicación)
- Aportar original y fotocopia de la documentación introducida siguiendo la orden del documento que facilita la aplicación
- Aportar vida laboral/certificado servicios prestados/contrato/certificado hacienda (autónomos)

- Fotocopia y original del DNI/NIE
- Anexo I que se adjunta a las bases.

NO SE ACEPTARÁ NINGÚN EXPEDIENTE QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXPRESADOS, NO SE HARÁN FOTOCOPIAS. EN EL CASO DE LA EXPERIENCIA LABORAL SÓLO SE CONTABILIZARÁN LOS PERIODOS QUE CONSTEN EN LA VIDA LABORAL/CERTIFICADO DE EMPRESA/CONTRATO, en el caso de que no se acrediten (según art. 68 de la Ley 39/2015, PACAP) habrá un plazo de 10 días hábiles máximo para que pueda subsanar documentos presentados.

Las personas aspirantes tendrán que manifestar de manera expresa y bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de introducción de datos y méritos curriculares. Por la simple concurrencia a este proceso selectivo se entiende que la persona aspirante acepta íntegramente estas bases, salvo que, previamente, haya ejercido su derecho a impugnarlas.

Para acreditar los servicios prestados a valorar en la base SÉPTIMA a la administración pública se deberá aportar un certificado de servicios prestados emitido por el centro de trabajo correspondiente, junto con el documento de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para acreditar la experiencia profesional a valorar en la base SÉPTIMA en el sector privado, por cuenta ajena, además del documento de vida laboral, se deberá aportar obligatoriamente certificado de servicios prestados especificando las tareas realizadas junto con el contrato laboral; bien entendido que no se valorarán los periodos de contratación que figuren en la vida laboral y no vayan acompañados del contrato laboral de trabajo firmado, y que sólo se valorarán los que tengan una denominación igual a la del objeto de la convocatoria.

Para acreditar la experiencia en el caso de trabajadores autónomos será necesario además de la vida laboral, un certificado de Hacienda donde conste el epígrafe correspondiente.

El cómputo total de días trabajados se realizará en base a los días naturales trabajados, se depreciarán los restos que sean inferiores al mes. A todos los efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

En caso de que los servicios prestados se hayan realizado a jornada parcial, el cómputo se realizará proporcionalmente a la jornada de trabajo contratada, con el mismo criterio que sigue la Tesorería General de la Seguridad Social en los informes de vida laboral.

Es condición indispensable cumplir con los requisitos establecidos para cada grupo profesional, nivel y puesto de trabajo, en el caso de la presente convocatoria será requisito indispensable disponer de la titulación mínima exigida:

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

Grado en Medicina Familiar/Comunitaria, Internistas, Ginecólogos, Pediatras, Traumatólogos, cirugía.	Gradua/a en Medicina/ Especialidad Hospitalaria
Grado en Fisioterapia	Graduado/a en Fisioterapia
Grado en Enfermería	Graduado/ a en Enfermería
TCAI	Título CFGM en Cuidados Auxiliares de enfermería
Técnico especialista en Diagnóstico por la Imagen	Técnico Superior en Imagen para el diagnóstico
Técnico especialista en Laboratorio de diagnóstico clínico	Técnico especialista en Laboratorio de diagnóstico clínico
Camillero	Título CFGM Atención a las personas en situación de Dependencia.
	Título CFGM de Técnico en emergencias sanitarias.
	2 años de experiencia en la categoría y en el sector

CVE-DOGC-B-22087096-2022

debidamente acreditados mediante certificado de empresa con las tareas realizadas.
--

Si se aportan documentos en un idioma diferente al castellano o catalán, deberán ser traducidos por un traductor oficial.

En los certificados o títulos de los cursos de formación deberán constar el número de horas. En el caso de que no figure el número de horas y figure el número de créditos, será el aspirante el que lo tendrá que acreditar, en el caso de que no lo haga no se podrán contabilizar.

Se valorarán los cursos impartidos y acreditados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos en cualquier Administración Pública, y los de la formación continuada del sistema nacional de salud y del consejo catalán de instituciones sanitarias.

No se valorará ningún mérito no acreditado documentalmente. si estos documentos no se presentan el día asignado para presentar la documentación, de manera excepcional según artículo 68 de la ley 39/2015 del pcap, se tendrán 10 días para subsanar defectos.

QUINTA.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, la presidenta del Consejo de Administración, en el plazo máximo de 10 días, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución, con las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, así como en el apartado correspondiente de Tortosa Salut SL en la página web del Ayuntamiento de Tortosa, en los tablones de anuncios de la Clínica Terres de l'Ebre (Tortosa Salut SL), en la página web de la Clínica Terres de l'Ebre, y concederá un plazo de 10 días hábiles para enmiendas y posibles reclamaciones. Durante este plazo de alegaciones y reclamaciones, se aceptará la documentación que anteriormente se ha acreditado, pero que el aspirante no ha presentado en el momento de la convalidación de documentación.

Las alegaciones presentadas se resolverán en el plazo máximo de cinco días, transcurrido el cual, sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas y se publicará el listado definitivo. Se publicará en el tablón de anuncios de la Clínica Terres de l'Ebre, la página web de la Clínica Terres de l'Ebre y en el apartado correspondiente a Tortosa Salut SL de la página web del Ayuntamiento de Tortosa.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán también en el apartado correspondiente a Tortosa Salut SL de la página web del Ayuntamiento de Tortosa, en la página web de la Clínica Terres de l'Ebre y en el tablón de anuncios de la Clínica Terres de l'Ebre.

Con estas publicaciones se considerarán realizadas las oportunas notificaciones a las personas interesadas. No obstante, la publicación referida puede ser sustituida por una notificación personal a cada una de las personas aspirantes, de acuerdo con la legislación aplicable.

Sexta.- Tribunal calificador del PROCESO DE SELECCIÓN

Los miembros del tribunal calificador, que han sido designados atendiendo a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad, son los siguientes:

Presidente/a

Titular: Salvador Palleja Sedó

Suplente: Cèsar Saura Prades

Vocals.

Vocal 1:

Titular: Ramon Escurriola Navarro

Suplente: Inmaculada Iniesta Valldepérez

Vocal 2:

Titular: Adolfo Criado Gabarro

Suplente: Irene Bou Tàrrega

Vocal 3:

Titular: Representació legal dels treballadors

Suplente: Representació legal dels treballadors

Secretaria

Titular: Núria Obiol Valldeperez

Suplente: Maria Castells

En caso de empate, el presidente tendrá voto decisivo.

Para la válida constitución de los tribunales calificadoros y para su actuación adecuada a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, sean titulares o suplentes y, en todo caso, del presidente o presidenta y del secretario o secretaria o de las personas que los/as sustituyan.

Dentro de la fase de selección, el Tribunal resolverá todas las dudas de interpretación y aplicación de las normas que puedan plantearse, así como los supuestos no previstos en la normativa.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente/a.

El Tribunal calificador, será el órgano encargado de resolver las alegaciones y/o reclamaciones, en su caso.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN

La selección por el sistema de concurso de méritos consistirá en la valoración de:

- Experiencia profesional. Máximo 60 puntos:

Experiencia profesional acreditada específica para el puesto de trabajo, grupo profesional y nivel convocado. El/la candidato/a con más puntuación obtendrá 60 puntos, el resto de candidatos/as, se aplicará el porcentaje correspondiente.

- Méritos curriculares. Máximo 40 puntos:

En relación al puesto de trabajo, grupo profesional y nivel convocado al que se opta. El/la candidato/a con más puntuación obtendrá 40 puntos, el resto de candidatos/as, se aplicará el porcentaje correspondiente.

En la fase previa al proceso de selección se procederá a:

La comprobación del cumplimiento de los requisitos imprescindibles, con dos criterios de valoración: Admitido/Excluido. Se publicará la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de Tortosa Salut SL, en la página web de la Clínica Terres de l'Ebre y en el apartado correspondiente a Tortosa Salut SL de la página web del Ayuntamiento de Tortosa.

El cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para poder participar en el proceso selectivo debe producirse dentro del plazo de introducción de la información del candidato/a al aplicativo, y mantenerse. Si el tribunal tiene conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no reúne íntegramente los requisitos para participar en la convocatoria, en cualquier momento del proceso selectivo podrá proponer, con audiencia previa de la persona interesada, su exclusión y, si procede, se pondrá en conocimiento de las autoridades pertinentes las inexactitudes o falsedades comprobadas a los efectos pertinentes.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

CONCURSO DE MÉRITOS

- a) EXPERIENCIA PROFESIONAL en el lugar de trabajo al que se opta. Máximo 60 puntos

A. Experiencia profesional en el puesto de trabajo al que se opta	Puntuación
Experiencia en el grupo profesional y puesto de trabajo a la que se opta en Tortosa Salut SL	0,20 puntos por mes trabajado
Experiencia en el grupo profesional y puesto de trabajo a la que se opta en Tortosa Salut SL	0,10 puntos por mes trabajado
Experiencia en el grupo profesional y puesto de trabajo al que se opta en centros sanitarios del sector privado	0,08 puntos por mes trabajado

A la persona aspirante con mayor puntuación se le asignará 60 puntos. Al resto de personas se les asignarán los puntos proporcionales a la puntuación obtenida.

El cómputo total de días trabajados se realizará en base a los días naturales trabajados, se depreciarán los restos que sean inferiores al mes. A todos los efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

En caso de que los servicios prestados se hayan realizado a jornada parcial, el cómputo se realizará proporcionalmente a la jornada de trabajo contratada, con el mismo criterio que sigue la Tesorería General de la Seguridad Social en los informes de vida laboral.

b) MÉRITOS CURRICULARES. Puntuación máxima 40 Puntos.

Formación complementaria que tenga relación directa con las especificidades del puesto de trabajo a cubrir y/o con las tareas propias, también se incluirá la formación en prevención y riesgos laborales y psicosociales, la relacionada en el ámbito ofimático, idiomas y en protección de datos personales.

Se valorarán los méritos académicos, las actividades realizadas en el ámbito de la formación continuada, y las actividades científicas, de docencia o investigación.

La formación complementaria se valorará en horas. Para ser valorado por el tribunal, en los certificados o títulos de formación deberá constar el número de horas. En caso de que no consten el número de horas, no se valorará el título o certificado de formación, a no ser que la persona aspirante acredite la equivalencia mediante un certificado expedido para tal efecto por la administración competente en cada caso.

Se valorarán los cursos impartidos y acreditados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua cualquier Administración Pública, o los acreditados por la comisión de la formación continuada del sistema nacional de salud y del Consejo Catalán de Instituciones Sanitarias, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

Las personas aspirantes podrán ser convocadas, en su caso para la realización de una entrevista personal con la finalidad de clarificar aspectos referentes a los méritos alegados o a la documentación que los acredita.

Sólo se valorarán aquellos méritos curriculares realizados con posterioridad a la obtención de la titulación mínima exigida en el Anexo I.

- Formación continuada relacionada con el puesto de trabajo.

	Puntuación
a) Formación a distancia e-learning	0,01 puntos per hora

b) Formación presencial	0,05 puntos per hora
-------------------------	----------------------

- Formación específica relacionada con el puesto de trabajo.
- Doctor/a: 10 puntos
- Máster oficial: 8 puntos
- Máster de la especialidad: 8 puntos
- Máster profesionalizador: 6 puntos
- Posgrado: 4 puntos
- Experto/Especialista universitario: 3 puntos
- Curso especialista en el puesto de trabajo en el que se presenta: 3 puntos

- Actividad científica.

Para la publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, comunicaciones/ posters, conferencias o mesas redondas relacionadas con la especialidad objeto de la presente convocatoria:

- Por cada Ponencia regional: 0,25 puntos
- Por cada Ponencia nacional: 1 punto
- Por cada Ponencia internacional: 1,5 puntos
- Por cada comunicación oral/Póster regional: 0,15 puntos
- Por cada comunicación oral/Póster nacional: 0,35 puntos
- Por cada comunicación oral/Póster internacional: 1 punto
- Por cada mesa redonda regional: 0,20 puntos
- Por cada mesa redonda nacional: 0,75 puntos
- Por cada mesa redonda internacional: 1,25 puntos
- Por cada publicación (primer autor): 1 punto
- Por cada publicación (otros autores): 0,50 puntos
- Por cada libro (primer autor): 2 puntos
- Por cada libro (otros autores): 1 punto
- Por cada capítulo (primer autor): 1 punto
- Por cada capítulo (otros autores): 0,5 puntos
- Por cada tesina: 1,5 puntos

- Actividad docente.

- Profesor titular Universitario en la especialidad objeto de la convocatoria: 1,5 puntos (por año y/o por curso)
- Profesor asociado Universitario en la especialidad objeto de la convocatoria: 0,75 puntos (por año y/o por curso)
- Tutor/a de prácticas en la especialidad objeto de la convocatoria:
0,25 puntos (inferior a 80 horas)

0,50 puntos (superior a 80 horas)

- Conocimientos de catalán.

Certificado que acredite el cumplimiento de las condiciones de equivalencia con el certificado de la Dirección General de Política Lingüística correspondiente al nivel C1 o equivalente y C2.

Nivel C1	Nivel C2
0,50 puntos	1 punto

Certificado que acredite el cumplimiento de las condiciones de equivalencia con el certificado de la Dirección General de Política Lingüística correspondiente al nivel B1 o equivalente. (Camillero)

Nivel B1
0,50 puntos

-Idiomas.

Certificado que acredite el cumplimiento de las condiciones de equivalencia con el certificado de la Dirección General de Política Lingüística correspondiente al nivel B2 o equivalente.

Nivel B2	Nivel C1
0,50 puntos	1 punto

-TIC.

Certificado que acredite el cumplimiento de las competencias en tecnologías de la información y la comunicación o equivalente, emitido por la Generalidad de Cataluña, Organismos Oficiales, o centros acreditados por formación.

ACTIC	COMPETIC
Nivel 1_ básico 0,5 puntos	Nivel 1_ básico 0,5 puntos
Nivel 2_ mediano 1 punto	Nivel 2_ mediano 1 punto
Nivel 3_ avanzado 2 puntos	Nivel 3_ avanzado 2 puntos

La valoración de la formación se efectuará otorgando la máxima puntuación (40 puntos) a la persona aspirante

CVE-DOGC-B-22087096-2022

con mayor puntuación en este apartado. Al resto de personas candidatas se les dará una puntuación proporcional de acuerdo a la valoración obtenida.

El tribunal valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes, mediante fotocopias compulsadas, o aportando el original y fotocopia para hacer su compulsa desde el propio Departamento de Recursos Humanos de la Clínica Terres de l'Ebre, en el momento de su presentación.

PUNTUACIONES FINALES TOTALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Tras la calificación de los méritos el tribunal calificador de este proceso de selección publicará en el tablón de anuncios de la Clínica Terres de l'Ebre, la página web de la Clínica Terres de l'Ebre y en el apartado correspondiente a Tortosa Salut SL de la página web del Ayuntamiento de Tortosa una relación, por orden ascendente de DNI, en la que consten, además, las puntuaciones parciales de cada mérito, y las puntuaciones totales. En el encabezamiento de esta lista se identificará el proceso de selección; a continuación habrá la tabla de datos principal con la identificación de la persona candidata y los resultados parciales y totales. La lista irá firmada por la persona secretaria del tribunal calificador, con especificación de la localidad y la fecha.

SUPUESTO DE EMPATE EN LAS PUNTUACIONES

En caso de empate en las puntuaciones, los criterios para posicionar a los candidatos será:

1. Experiencia en el grupo profesional y puesto de trabajo a la que se opta en Tortosa Salut SL.
2. Experiencia en el grupo profesional y puesto de trabajo al que se opta en centros sanitarios del sector público.
3. Experiencia en el grupo profesional y puesto de trabajo al que se opta en centros sanitarios del sector privado.

Octava.- Relación de PERSONAS aprobadas, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL FIJO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Acabada la calificación del proceso de selección, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Clínica Terres de l'Ebre, la página web de la Clínica Terres de l'Ebre y en el apartado correspondiente a Tortosa Salut SL de la página web del Ayuntamiento de Tortosa, la relación de las personas aspirantes por orden decreciente de puntuación total.

El tribunal no podrá acordar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas.

El tribunal elevará a la Presidenta del Consejo de Administración de Tortosa Salut SL las actas del proceso de selección, donde se hará concreta referencia a las personas seleccionadas con el fin de ser contratadas como personal laboral fijo. La persona aspirante propuesta que dentro del plazo indicado, excepto casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y considerados por el órgano convocante, no presente la documentación o si al examinarla se comprueba que no cumple algunos de los requisitos señalados en las bases, no podrá ser contratada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir en el caso de falsedad en su solicitud.

En estos casos, la Presidenta del Consejo de Administración de Tortosa Salut SL podrá solicitar la contratación como personal laboral fijo a la persona aspirante que haya obtenido la siguiente mejor puntuación, siempre que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, el cual dispondrá, con requerimiento previo, de un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación.

NOVENA.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO Y PERIODO DE PRUEBA

La Presidenta del Consejo de Administración de Tortosa Salut SL resolverá la contratación como personal laboral fijo a favor de las personas aspirantes propuestas, como máximo dentro del periodo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo concedido para presentar la documentación.

La persona aspirante que supere el concurso de méritos y sea propuesta para ocupar el puesto de trabajo como personal laboral fijo deberá superar el periodo de prueba estipulado en el artículo 16 del II Convenio

CVE-DOGC-B-22087096-2022

colectivo de trabajo de los hospitales de agudos, centros de atención primaria, centros sociosanitarios y centros de salud mental concertados con el Servicio Catalán de la Salud.

A la persona aspirante que supere el concurso de méritos y sea propuesta para ocupar el puesto de trabajo como personal laboral fijo, y que haya prestado sus servicios en los últimos dos años inmediatamente antes de la resolución de la convocatoria, en un trabajo del mismo grupo profesional, nivel y puesto de trabajo, se le computará este tiempo trabajado a efectos de período de prueba.

En caso de que la persona aspirante no supere satisfactoriamente el periodo de prueba, para que no asuma los niveles suficientes de integración y eficiencia en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria valorados en base a la valoración de méritos profesionales vigentes en Tortosa Salut SL, será declarado persona no apta, y en consecuencia, perderá todos los derechos a su contratación. la resolución de la relación laboral durante el periodo de prueba corresponderá al consejo de administración. En este caso, se formulará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que tenga la siguiente puntuación más alta, la cual, a su vez, también tendrá que superar el periodo de prueba.

DÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES Y RÉGIMEN DEL SERVICIO

Será aplicable al personal propuesto la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

UNDÉCIMA.- IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en referencia al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 59 de RDL 5/2015 de 30 de octubre.

DUODÉCIMA. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 42.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, se reserva un 7% de plazas en las convocatorias de empleo público para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen el proceso selectivo y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Esta acreditación deberá realizarse antes de la finalización del plazo para la presentación de candidaturas y mediante un dictamen vinculante relativo a las condiciones psíquicas, físicas o sensoriales de la persona aspirante, que haya sido expedido por el correspondiente equipo multi profesional, dependiendo del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalidad de Cataluña. En caso de que no haya ninguna persona participante en el turno de reserva para personas discapacitadas que supere el proceso de selección de esta plaza se cubrirá por la vía ordinaria.

DÉCIMOTERCERA.- RECURSOS E INCIDENCIAS

Las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que resuelve esta convocatoria en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación o notificación, o bien, demanda ante la jurisdicción social. Hay una sentencia del Pleno del TS que dice que la competencia debe ser de jurisdicción social cuando se trata de convocatorias de personal laboral.

Contra los actos de trámite, las personas aspirantes podrán formular, durante el proceso selectivo, todas las alegaciones que estimen pertinentes para su consideración, en el momento de hacerse pública la resolución final del proceso selectivo, con los plazos contemplados en estas bases.

Igualmente las personas interesadas podrán interponer cualquier alteración que consideren improcedente por la defensa de sus intereses.

CVE-DOGC-B-22087096-2022

DECIMOCUARTA.- ASPIRANTES SIN PLAZA-BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes que no obtengan plaza, pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo del personal laboral temporal de la sociedad.

Los profesionales adscritos a la Bolsa de Trabajo del centro que no presenten documentación en esta convocatoria, serán excluidos de la Bolsa.

Encontraréis el nuevo Reglamento de la Bolsa de Trabajo, publicado en la página web del centro.

Tortosa, 28 de marzo de 2022

Salvador Palleja Sedó

Director gerente

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Datos personales.

Nombre y apellidos (...) NIF / NIE (...)

Teléfono (...) Correo electrónico (...)

Domicilio (...) Municipio(...) Código postal (...)

Datos del proceso de selección

Denominación (...)

Con el fin de dar cumplimiento a la bases de la convocatoria, DECLARO, bajo su responsabilidad:

1. No sufrir ninguna enfermedad o limitación en su capacidad física, psíquica o sensorial que impida o sea incompatible con el ejercicio normal de las correspondientes funciones del puesto de trabajo de este proceso de selección.
2. No haber sido separado/a, por resolución disciplinaria firme, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado/a, por sentencia firme, para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido despedido disciplinariamente en el ámbito del sector público.
3. En caso de no poseer la nacionalidad española, que no me encontré en situación de inhabilitación o equivalente, y que no he sido persona sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en mi Estado el acceso al empleo público.
4. En caso de resultar persona seleccionada en esta convocatoria, si me encontré bajo alguna causa de incompatibilidad de las previstas legalmente para poder prestar servicios en Tortosa Salut SL, antes de formalizar el correspondiente contrato de trabajo procederé a su resolución o a solicitar previa autorización de compatibilidad.
5. Encontrarse colegiado o colegiado y al corriente de pago de las cuotas y del seguro de responsabilidad a la fecha de formalización de contrato en caso de resultar persona seleccionada.

6. Aceptar que las notificaciones o comunicaciones derivadas de este proceso de selección sean efectuadas mediante correo electrónico a la dirección electrónica indicada en el aplicativo.

7. Que son ciertos todos los datos que he hecho constar en mi currículum vitae, las copias de los documentos aportado, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases y que los acepto íntegramente.

Tortosa, a (...) de (...) de (...)

Firma:

(22.087.096)

